Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES

2279/2017 - AFIP - DGI c/ HIDALGO, CARLOS ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Villa Mercedes, de abril de 2024.

Por presentado y parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal y electrónico. Dese intervención de ley.

Bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 534 del CPCCN, decreto inhibición general de bienes contra el demandado. A los fines de su toma de razón deberá oficiarse de conformidad y con cumplimiento de los recaudos legales pertinentes a los registros correspondientes. Asimismo, ofíciese al Banco Central para que circularice la medida dispuesta a todas las entidades reguladas, haciéndose constar la persona autorizada a correr con el diligenciamiento. Una vez cumplida la medida, notifíquese a la contraria de conformidad a lo establecido por el art. 198 del CPCCN.

EF

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN CARLOS NACUL
Date: 2024.04.03 12:43:06 ART

#29392754#406140883#20240403121617327